

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

- **Puedo dirigir/codirigir mas de un proyecto?**

No (Ver resolución convocatoria Anexo A punto 6.1)

- **Siendo director/codirector de un proyecto de grupos consolidados financiado de la Programación Científica 2008-2010 puedo presentarme como codirector/director de otro proyecto en la 2010-2012.**

No. En calidad de director o codirector solo se podrá integrar un (1) proyecto, considerando todas las categorías de proyectos de la Programación Científica 2010-2012 (anexos A y B de la presente) y de la Programación Científica 2008-2010 consideradas en conjunto. Cada Codirector podrá codirigir un único proyecto (Ver Resolución convocatoria Anexo A punto 6.1)

- **Los directores y codirectores de proyectos de investigación de grupos consolidados acreditados con estipendio de sostenimiento de la Programación Científica 2008-2010 pueden presentarse en la nueva convocatoria?**

Sí, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de mayo de 2010. En el caso de optar por continuar, el equipo de dirección (director y codirector) deberá ser mantenido. (Ver Resolución convocatoria Anexo A punto 6.1)

- **Puedo sumarme a otro proyecto en calidad de integrante?**

Sí, en caso de presentarse a un proyecto como director o codirector, y tener disponibilidad en la dedicación, puede presentarse a un segundo proyecto, aunque en calidad de investigador integrante. Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2008/2010 y 2010/2012 (Anexos A y B) en forma conjunta.

- **Como profesor emérito o consulto puedo dirigir o codirigir un proyecto?**

Sí, teniendo en cuenta las demás condiciones establecidas en la resolución de convocatoria.

- **Es obligatorio presentar codirector para cualquiera de las categorías de proyecto?**

Solo es obligatorio para los proyectos interdisciplinarios (Ver punto 1.1 Anexo B de la resolución de convocatoria)

- **Si me presentó a la categoría de proyectos para investigadores jóvenes, en este caso, tiene que haber más personas que participan del proyecto o puede ser unipersonal?**

Podrá ser unipersonal. La asignación de puntaje será objeto de evaluación

- **Puedo dirigir/codirigir un proyecto si poseo cargo ad-honoren o contratado?**

No. Deberán ser regulares o interinos rentados. (Ver 6.1 de la resolución de convocatoria).

En los proyectos de Jóvenes Investigadores el requisito de edad se refiere tanto al director como al codirector?

Sí.

DEDICACIONES

- **Los docentes que tienen más de un cargo con dedicación parcial en la UBA, ¿en cuántas solicitudes de subsidios se pueden presentar?**

Si todos los cargos son simples, solo en uno.

- **Se aceptan como integrantes a investigadores no UBA, que sean investigadores de otras Universidades Nacionales o Extranjeras?**

Sí, con probada actividad de investigación en la sede donde se desarrolla el proyecto.

- **En caso de que sea investigador del Conicet?**

Como docente simple e investigador de Conicet, la dedicación se considera exclusiva y por lo tanto, se puede integrar a dos proyectos.

BECARIOS

- **Siendo becario UBA o de otra institución puedo presentarme como integrante en dos proyectos?**

No.(Ver resolución convocatoria punto 6.2)

- **Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2008/2010 y 2010/2012 (Anexos A y B) en forma conjunta?**

Sí. (Ver resolución convocatoria punto 6.2)

PLAN DE TRABAJO

- **Que diferencia hay entre Estado actual del conocimiento sobre el tema y Antecedentes en la temática**

Estado actual del conocimiento:

Se refiere al desarrollo acumulado del conocimiento sobre el tema. Incluye tanto las líneas clásicas como las novedades que son compartidas entre la comunidad científica ó disciplinaria. También se denomina "estado del arte". Se evalúa la profundidad del conocimiento que el Director (y grupo) tienen acerca del tema que proponen encarar.

Antecedentes en la temática:

Remite específicamente a los abordajes, trabajos, presentaciones a reuniones científicas, etc. propios del equipo y su dirección en la temática del proyecto.

FINANCIAMIENTO

- **Los topes de financiamiento establecidos en el punto 4 de la resolución de convocatoria se refiere a todo el periodo del proyecto o es anual.**

Es anual.

BANCO DE DATOS DE ACTIVIDADES DE CYT (SIGEVA)

- **Que deberán completar los Directores, Codirectores e integrantes en el SIGEVA en la sección de Producción Científica y Tecnológica.**

Deberán consignar

- Los trabajos publicados en los últimos 4 (cuatros) años.
- Comunicaciones científicas, trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos 4 (cuatro) años (correspondientes a trabajos no publicados).